

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 7 de abril de 2021

REF: Expediente No.110014003003-2018-593-00

De conformidad con lo solicitado por la parte actora vía correo electrónico y teniendo en cuenta que esta célula judicial únicamente debe tramitar este asunto hasta la aprehensión y entrega del rodante, se **RESUELVE**:

- 1.- Terminar el trámite adelantado por BANCO DE OCCIDENTE S.A.
- 2.- Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el rodante objeto de este asunto. Oficiése al parqueadero y Sijin para lo de su cargo.
 - 2.1.- Por la Secretaría, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.
- 3.- Adicionalmente, se pone en conocimiento de la parte interesada lo concerniente a la Resolución núm. DESAJCAR20-2882 en cuanto a las tarifas por concepto de cobro de parqueaderos.
- 4.- Archivar las presentes diligencias

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 18
Hoy 8 de abril de 2021.

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA